



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / JAV / MSC / SES / PCU / Ite.-



DECRETO EXENTO N° 48 - 1

CAUQUENES, 07 ENE. 2025

VISTOS:

- Decreto N°6045, de fecha 27 de diciembre de 2024, de Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el "CONTRATO DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2025, CAUQUENES".
- Licitación pública ID 4372-70-LE24, publicada en el portal www.mercadopublico.cl
- Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar seguros para los vehículos y maquinarias municipales, que los cubran de los riesgos de siniestros menores y mayores propios del cumplimiento de las funciones y tareas, tanto permanentes y ocasionales, a las que son destinados por y para la gestión de la Municipalidad de Cauquenes en beneficio de la comunidad.

DECRETO:

1° **DESÍGNASE**, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:

- Administrador Municipal, don Luis Alejandro Fernández Jaramillo, Cédula de Identidad N°8.025.491-1
- Director SECPLA, don Felipe Andrés Correa Urrutia, Cédula de Identidad N°15.382.860-1
- Asesor Jurídico Municipal, don Sergio Sebastián Francisco Landeros Sepúlveda, Cédula de Identidad N°16.555.662-3

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

2° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCO CANALES CARRASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal.
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.